

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - **449** -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, **28 DIC 2017**

VISTOS: el Memorando N° 469-2017/GRP-401000-401300-401310 de fecha 22 de Diciembre del 2017 de la jefa de la Oficina Sub Regional de Administración; la NOTA N° 0000000939 de fecha 22 de Diciembre del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 469-2017/GRP-401000-401300-401310 de fecha 22 de Diciembre del 2017, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, emitir certificación presupuestal por el monto de S/. 2,030.00 (DOS MIL TREINTA CON 00/100 SOLES), para atender el gasto por la contratación de servicios por concepto de PAGO DE DEUDA TRIBUTARIA POR RETENCIONES IGV ante la SUNAT;

Que, mediante NOTA N° 0000000939 de fecha 22 de Diciembre del 2017, la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto emite certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 2,030.00 (Dos Mil Treinta con 00/100 Soles), para el pago por deuda tributaria por retenciones de IGV ante la SUNAT;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión del acto resolutorio autorizando el Giro de Encargo por el monto de S/. 2,030.00 Soles a favor del cajero pagador MIGUEL A. RUESTA CRUZ;

Que, en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Respecto a "encargos" a personal de la Institución, en el acápite 40.1 prescribe que se debe designar a personal para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar (...); lo cual conforme al acápite 40.2 deberá ser mediante Resolución, estableciéndose que se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, (...); por lo que en atención a lo normado es necesario emitir el acto administrativo respectivo;

Que, estando a lo anteriormente expuesta, resulta necesario emitir el acto administrativo autorizando el Giro de encargo interno por el monto de S/. 2,030.00 Soles a favor del Cajero Pagador Miguel Alberto Ruesta Cruz, para el pago de deuda tributaria por retenciones de IGV;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016 ; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, EL GIRO DE ENCARGO INTERNO por el monto de S/. 2,030.00 (DOS MIL TREINTA CON 00/100 SOLES), a favor del CAJERO PAGADOR SR. MIGUEL ALBERTO RUESTA CRUZ, para atender el gasto que demande el pago por deuda tributaria por retenciones IGV ante la SUNAT, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 449 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana,

28 DIC 2017

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

0001	INICIAL			
9002	2001621	6000032	03 004 0005 ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN	2,030.00
0032	GESTIÓN DE PROYECTOS			2,030.00
5	18	CANON Y SOBRECANON,REGALIAS,RENTADEADUANAS Y PARTICIPACIONES		2,030.00
6	GASTOS DE CAPITAL			2,030.00
2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			2,030.00
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			2,030.00
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			2,030.00
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			2,030.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS			2,030.00
TOTAL SI.				2,030.00

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el cajero pagador Sr. MIGUEL ALBERTO RUESTA CRUZ, realice la Rendición de Cuentas debidamente documentada.

ARTICULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor antes indicado, Equipo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

